Et luego el dicho concejo visto e oydo lo que la dicha
peticion delos dichos alls era justa e dixeron que estoviera dentre sy
a mi dicas de alvarrasin e Juº ferrs que son ~~delos~~ dos delos regi
dores del dicho concejo para que en uno con los dichos alls oviesen oy
brasen e determinasen e sentenciasen el dicho peleyto los quales dichos
mi dicas e Juº ferrs regidores sobre dichos dixeron que recibia e re
cibio del dicho concejo el dicho acompanamiento e prometieron en uno
con los dichos alls de oyr e librar e judgar e sentenciar el
dicho peleyto e de usar en ello bien e derecha mente e verdadera
segud su saber o entendimiento toda via con consejo e acuerdo de omes
buenos sabidores en fuero e en derecho e asy lo juraron por dios
e por la señal dela cruz e delos santos quatro avangellos de
sus manos corporal mente tanydos e jurados de que fueron pre
sentes testigos Juº sanchez de torres e diego ao bachiller e Juº mes
de lima e ... etc.